



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 315-2019-MDA/A.

Ananea, 04 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 216-2019-MDA/OPP-WCL, de fecha 04 de julio de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, en su artículo 10° Modificaciones Presupuestarias y la PCA, expresa que la aprobación de modificaciones que no se ciñan a la citada PCA no conlleva a un ajuste de la misma salvo que se trate de las excepciones establecidas en la presente directiva, que se sujeten al procedimiento fijado en el numeral 9.2;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en su artículo 38°, señala, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido como modificaciones de nivel Institucional y modificaciones en el nivel funcional programático;

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 40°, numeral 40.1 de la Ley Nro. 28411 se establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Adicionalmente en el numeral 40.2 el mismo artículo se señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de Pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 216-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de julio de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, procede alcanzar la propuesta de modificación presupuestaria en materia de gasto de capital solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO PUTINA - PUNO Proyecto: 2011721 (Proyecto Genérico)	264,094.00	
ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Proyecto: 2001621 (Estudio de Pre Inversión)	5,604.00	
CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE CAJUN HUYO DEL DISTRITO DE ANANEA, SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO Proyecto: 2374769		269,698.00
TOTAL ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS, RUBRO 07	269,698.00	269,698.00





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

La propuesta alcanzada se enmarca dentro del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde autoriza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por lo que solicito se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Lo solicitado se enmarca dentro del marco legal; Decreto Legislativo Nº 1440, Artículo 47º, dispone sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Párrafo 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; Párrafo 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con lo normado por la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones, correspondiente al mes de julio del 2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO PUTINA - PUNO Proyecto: 2011721 (Proyecto Genérico)	264,094.00	
ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Proyecto: 2001621 (Estudio de Pre Inversión)	5,604.00	
CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DE CAJUN HUYO DEL DISTRITO DE ANANEA, SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO Proyecto: 2374769		269,698.00
TOTAL ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS, RUBRO 07	269,698.00	269,698.00

y conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTARSE, la presente Resolución en las Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 003 Nº 0000000215, emitidas durante el mes de julio del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de julio.

ARTÍCULO CUARTO.- La Resolución de Alcaldía se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente dispositivo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Lc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02543903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

